

Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08



Fecha: (d-m-a)

18

03

2021

Lugar Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



EDICTOS DE LA P_06053 YC-CRT-99358







Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

www.yuma.com.co NIT: 900,373,092-2

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

YC-CRT-99358 Página 1 de 3

Señora.

Enis Margoth Ríos Herrera.

Dirección: Manzana F Casa 20, Urbanización San Jerónimo.

E-mail: elianagerarios1830@gmail.com

Cel. 315544750. Valledupar, Cesar.

Referencia:

Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol –

Sector 3.

Asunto:

Requerimiento P_06053.

Respetada señora Ríos, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_06053, por medio de la cual manifestando actuar en calidad de compañera permanente del señor Ramiro Virgueza Rodríguez, de quien se indica que falleció, expresa y solicita lo siguiente:

"HECHOS:

- De acuerdo a la Ficha Social de Caracterización de Unidad Social Productiva. Código GCSP F-014 a la 016 de fecha 12/11/2013, su empresa hizo a mi compañero marital de hecho permanente, RAMIRO VIRGUEZA RODRIGUEZ, mediante la cual se le reconoce como mejoratario, reuniendo todos las característica para tal reconocimiento.
- 2. La vivienda fue construida con columna en concreto y cubierta en lámina de asbesto, estructura en ladrillo y madera y piso de cemento pulido.
- De esa unión marital nació nuestra hija YULIANA VIRGUEZA RIOS, quien es mejor de edad y para mayor constancia me permito anexar registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad.
- 4. Infortunadamente mi marido murió en un accidente de tránsito el 18 de mayo de 2018.
- 5. Mi hija ha quedado desamparada ante este hecho lamentable.

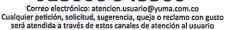
PETICION

Ante los hechos narrados anteriormente, solicito:

 Ordenar a quien corresponda que los beneficios que tiene derecho quien en vida se llamaba RAMIRO VIRGUEZA RODRIGUEZ, pasen a su hija menor de edad YULIANA VIRGUEZA RIOS, cuyo recursos económicos serán de gran valor para sostener sus estudios.

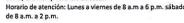
CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

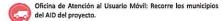
Línea de atención y emergencias 018000 945566

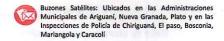


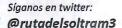


Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ve de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados













Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

www.yuma.com.co NIT: 900,373,092-2

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

YC-CRT-99358 Página 2 de 3

2. Ordenar a quien corresponda en forma inmediata el estudio de mi caso, teniendo en cuenta que se trata de una menor de edad."

Al respecto, en primer lugar, acusamos recibo de los siguientes documentos:

Documentos.	Folios.
Copia de cédula de ciudadanía de la señora Enis Margoth Ríos Herrera.	1 01103.
Copia de declaración extraproceso N°2516 de fecha 07 de octubro de 2020	1
Copia de cedula de ciudadanía del señor Ramiro Virgueza Podrígueza	2
Copia de registro civil de defunción N°04646701 del señor Pamiro Virgueza De diferencia	1
Copia de registro civil de nacimiento N°3/886293 de Vuliana Virgueza Días	1
Copia de tarjeta de Identidad de Yuliana Virgueza Ríos	1
Copia de formato de ficha social de caracterización de unidad social productiva.	1
an conditional fillings and the state of the	2
Copia de formato GCSP-F-016 del señor Ramiro Virgueza Rodríguez.	2

En segundo lugar, es oportuno precisar que el señor Ramiro Virgueza Rodríguez (q.e.p.d) fue reconocido como mejoratario en el predio requerido para la ejecución del proyecto con CIP 2NDA0440 de propiedad de los señores Rivera. Por tal razón, sus mejoras fueron incluidas en la ficha predial elaborada, correspondiéndole los números de las mejoras C54, C55, C56 y C57.

Sin embargo, es oportuno precisar que, debido a que no fue posible culminar el proceso de adquisición predial por vía de enajenación voluntaria con los propietarios del bien inmueble 2NDA0440, se hizo necesario dar inicio al proceso de expropiación judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley 1682 de 2013, Ley 388 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad concordante, para que sea un Juez de la república quien dirima la Litis del asunto.

En tal sentido, el valor del avalúo del predio (incluyendo todas las mejoras del mismo) será puesto en un depósito judicial, conforme lo ordena la ley. A tal proceso, usted podrá acudir y hacerse parte como tercero interviniente, y será el Juez de Conocimiento quien decida si usted tiene algún derecho económico sobre las mejoras construidas por el señor Ramiro Virgueza Rodríguez (q.e.p.d).

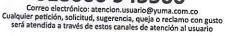
En lo que concierne al proceso social, nos permitimos que éste se adelantó de conformidad con lo establecido en la Resolución 545 de 2005, "Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la aplicación del plan de Compensaciones Socioeconómicas" expedida por el INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura — ANI. Por lo anterior, es de indicar que el señor Ramiro Virgueza Rodríguez (q.e.p.d), fue identificado como Otra Unidad Social- Mejorataria¹en el predio identificado con CIP 2NDA0440, esto por haber construido a su coste y riesgo una vivienda, en la cual no residía (mejora incluida en el avalúo, con los números C54, C55, C56 y C57 citados).

Por otra parte, es preciso informar que el señor Ramiro Virgueza Rodríguez también fue identificado como Morador-Unidad Social Productiva en el mismo predio 2NDA0440, pero esto en relación a la mejora de propiedad de la señora Samira Virgüez, en donde manifestó que había desarrollado por un periodo de treinta y nueve (39) años, la actividad económica que debía suspender de manera definitiva, consistente en servicio

Definición establecida por la Resolución 545 de 2008.



Línea de atención y emergencias 018000 945566





Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús. Horario de atención: Lupas a viernes de 8 a m 3 6 0 m sebados

Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.





Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguaná, El paso, Bosconia, Mariangola y Carachí.









Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

www.yuma.com.co NIT: 900,373,092-2

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

YC-CRT-99358 Página 3 de 3

mecánico y llantería. En virtud a ello y considerando que cumplía con los criterios establecidos en el artículo 10 de la Resolución 545 de 2008, denominado "Condiciones Generales", e igualmente con los requisitos establecidos en el artículo 16 denominado "Factor De Apoyo Para Restablecimiento De Medios Económicos" y los establecidos en el artículo 13 denominado "Factor De Apoyo Por Movilización establecidos en la Resolución 545 de 2008", fueron aprobados estos factores de compensación socioeconómica referidos.

No obstante, es importante aclarar que en su momento no fue suscrita el Acta de Reconocimiento de Compensaciones Socioeconómicas con el señor Ramiro Virgueza Rodríguez debido a su negativa a firmar dicho documento.

De igual manera, resulta necesario aclarar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 545 de 2008, los factores de compensación socioeconómica tienen destinación específica, los cuales están determinados de acuerdo al factor socioeconómico otorgado. Para el caso particular, fueron otorgados al Sr. Ramiro Virgueza Rodríguez para que pudiera emprender una actividad económica que permitiera restablecer su base productiva una vez se trasladara del área requerida para la ejecución del proyecto Ruta del Sol Sector 3 y sufragar los gastos de mudanza, pues sus condiciones de vida se alteraban por la disminución de sus ingresos económicos. Por tal razón no es procedente destinar los recursos socioeconómicos para fines distintos con los que fueron otorgados.

Aclarado lo anterior, sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

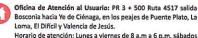
1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.

Archivo.

Elaboró: JBB/VVD/ANB/EBC.

Revisó: DGA.









ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020

D.E 14



UNIDADES No.44 No.35 No.40 ehusado PESO (gramo: 1000 PESO VOL No Reside KILOMETRO 35 VIA BOSCONIA Dir. orrada No.34 ros (Nov Ope RECIBE LOS CEDULA / TI / NIT cha de devolucion al remitent OD, POSTAL 900373092-2 SABADOS: SI ALOR DECLARAD 10000 lombre CC,Remitente FLETE VARIABLE

DIRECCION: MANZANA F CASA 20 URBANIZACION SAN JERONIMO TEL: 315544750 | CEDULA / TI / NIT PARA YUMA CONCESIONARIA S A TEL 3167418942 NOTAS RACKSOBRES DEV 144001247092 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN D El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibid transporte y su contenido sin verificar es: OTROS DOCUMENTO P_06053 0 TOTAL FLETE echa estimada de entrega: 17/03/2021 CARTAPORTE:NO pasión por lo que hacemos Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Minlic 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIIU 4923 Transporte de Mercancia CIIU 5320 Mensajeria Expresa D.E 14 CREDITO 794000022898

FEC ADMISION 16/03/2021 17:48 ORIGEN: VALLEDUPAR DESTINO: BOSCONIA-C								CITA ENTREGA:					
REMITE: ENIS MARGOTH RIOS HERRERA CENTRO DE COSTO			UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destin						
DIRECCION: MANZANA F CASA 20 URBANIZACION SAN JERONIMO				1 ONIDADES	Desconocida	No.31	1 2			INT	ENTO DE ENTREGA		
TEL: 315544750 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 01-623-0000002 PARA YUMA CONCESIONARIA S A			PESO (gramos) 1000	Rehusado No Reside No Reclamado	No.44 No.35 No.40	1 2 1 2	1	D:	M;	A:	Н	M:	
KILOMETRO 35 VIA BOSCONIA			PESO VOL 1 PESO A COBRAR(Kg	Dir. errada Otros (Nov Operativa/cerr	27725	1 2	2	D:	M:	A:	H:	M:	
TEL 3167418942	900373092-2	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	1 VALOR DECLARADO	D: M:	Remitente A: H:	M:	Guia complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario					
NOTAS RACKSOBRES DEV 144001247092 31-NO	CONOCEN DESTINATA	RIO EN D	34	10000 VAL SERV ME	Observaciones en la ent	геда:							
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que contrabando, joyas, título transporte y su contenido	s valores, dinero, ni de prohibido	FLETE VARIABLE 0 OTROS									
		DOCUMENTO P_06053		0 TOTAL FLETE									
				0 Fecha estimada		ntrega	7	ľ			r I F		J**
			b www.envis.co de Colvanes SAS v en !	CARTAPOR					us. Arras de Pinaci				

pasión por lo que hacemos _VANES SAS. NIT 800.185.306-4 cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota ncion al usuario Tel (1)7943670

Lic Mintic 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIIU 4923 Transporte de Mercancia CIIU 5320 Mensajeria Expresa D.E 79 CREDITO



TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRES	4 an		Somos Autorretenedores Resoluc:43 Agente Retenedor de IVA	27 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
7-7-7-1 ×	SEN: BOSCONIA DESTINO: VALLEDUPAR	-CESAR	REG.DESTINO: VALLEDUPAR	CITA ENTREGA: Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destir
ITE: YUMA CONCESIONARIA S A	CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION Desconacido No.31 1 2	INTENTO DE ENTREGA
ECCION: KILOMETRO 35 VIA BOSCONIA	139	1	Rehusado No.44 1 2	1 19: M: IA: H M:
3167418942 900373092-2	D. POSTAL ORIGEN CUENTA: 01-623-0000002		No Reside No.35 1 2	
ENIS MARGOTH RIOS HERRER MANZANA F CASA 20. URBANIZ		PESO VOL	No Reclamado No.40 1 2 Dir. errada No.34 1 2 Otros (Nov Operativa/cerrado) .1 2	2 D: M: A: H: M:
315544750 CEDULA / TI / NIT	COD, POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR(Kg) 1 VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolucion al remitente D: M: A: H: M: Observaciones en la entrega:	Suia complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
NCIÓN AL USUARIO. NA BARBOSA		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega.	
pre CC.Remitente	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0 OTROS	-1	e Waran
Questa rough	DOCUMENTO P_06053	0 TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 12/03/2021	D: M: A: H: M:
		CARTAPORTE:NO	ENVIA COLVANES S. A. S. informs at Retritione que on complements a la Ley 1581 de 2012.	ramas complementarias. Aeso de Pevardese y Patheas de Tratamento de Dozos Persondes, su información personal y la did destinataria Intalada, allención de acvedades y lo rectamaciones, y aná surfinistrada diricomente a los intantinantes del candida el tramte que este se
ario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que s	e encuentra publicaco en la pagina web www.envia.co de Colvanos SAS y en las ca tregido clausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para l	rteleras ubicadas en los a prestacion del PQR remitirs	por au policit el u corten de autoridad competente. Para la propertación de PGR remisirse al port	ui wels www.enviacohimes.com o a la sinea telefónicis: 7043670